

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 364/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 714.110 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 31816/93, constituido por Juan Guardiola Soto y a disposición de Deleg. Prov. de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 365/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 99.854 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 54574/95, constituido por Agfa Gevaert, S.A., y a disposición de S.A.S.-Hospital Universitario de Granada.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería en esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*CORRECCION de errata de la Orden de 19 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (BOJA núm. 13, de 26.1.96).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 973, 1.ª columna, línea 3.ª, donde dice: «55...»; debe decir: «65».

Sevilla, 14 de febrero de 1996

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de 26 de junio de 1995, por la que se concede a la Sociedad Mercantil Aguas de Venasola, SA, el derecho de explotación de las aguas minerales procedentes del sondeo en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 337/96).*

Con fecha 26 de junio de 1995, por esta Dirección General se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para conceder los derechos de explotación de las aguas procedentes de sondeo sito en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), dentro de la concesión minera «Santa Rosa» núm. 10697, de esa provincia, según la solicitud presentada por don Evaristo Pérez Prieto, en representación de la Sociedad Mercantil "Aguas de Venasola, S.A.".

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden Ministerial de fecha 10 de octubre de 1995, estas aguas fueron declaradas como minero medicinales.

Segundo. El 17 de julio de 1961 fue otorgada la Concesión Minera de Explotación de estas aguas, con la denominación de "Santa Rosa" núm. 10697, de la provincia de Córdoba, y un perímetro de concesión cuyas coordenadas se describen más abajo. Esta concesión estuvo vigente hasta el 10 de diciembre de 1991, en que se propuso la caducidad de la misma.

Tercero. Por resolución de 3 de febrero de 1993 de la Delegación Provincial de Córdoba se sacó a concurso la referida Concesión Minera "Santa Rosa" núm. 10697, de la provincia de Córdoba, adjudicándose la misma a la entidad "Aguas de Venasola, S.A." por resolución de la Delegación Provincial de fecha 26 de marzo de 1993.

Cuarto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la concesión de explotación de estas aguas.

Quinto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se informa favorablemente la concesión de explotación, a resultados del concurso arriba citado, así como la solicitud del adjudicatario para la utilización de la denominación de mineral natural a efectos de envasado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda el derecho de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Conceder a la Sociedad Mercantil Aguas de Venasola, S.A., el derecho a la explotación de las aguas minerales correspondientes a la Concesión Minera Santa Rosa núm. 10697, para su uso como agua envasada, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural, y estableciendo un perímetro de protección coincidente con el de la citada Concesión, que es el limitado por las siguientes coordenadas UTM, Huso 30:

Vértice	X	Y
PP	351311.2	4116591.1
1	351316.6	4116891.0
2	351466.5	4116888.4
3	351459.4	4116488.5
4	351259.5	4116492.0
5	351263.0	4116692.0
6	351163.1	4116693.7
7	351166.6	4116893.7

El caudal máximo a explotar será de 1 litro/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de agua mineral natural en el Paraje de Albardín, en el término municipal de Guadix, provincia de Granada. (PP. 336/96).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por don Salvador Hernández García, con fecha 26 de enero de 1990, por la que solicita el aprovechamiento, como agua mineral natural, de los manantiales del paraje de Albardín del término municipal de Guadix de la provincia de Granada, cuyo perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas geográficas en proyección UTM y longitudes referidas al Meridiano de Greenwich:

Vertice	X	Y
1	488.750	4.127.700
2	490.000	4.127.700
3	490.000	4.126.400
4	488.750	4.126.400

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perí-

metro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 481/96).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, referencia NI/4958-1913, con objeto de: Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Finalidad: Interconexión de subestación 400/132 de Ree con subestación Carboneras (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: Subestación de la C.T. «Litoral de Almería».

Final: Subestación de Cía. Sevillana 132/66 KV. en Carboneras.

Términos municipales afectados: Carboneras.

Tipo: Subterránea, trifásica simple.

Tensión de servicio en KV.: 132.

Longitud total en km.: 0,3.

Conductores: 3 x 1 x 1.200 mm<sup>2</sup> AL.

Aislamiento: DHV 76/145 KV.

Apoyos: Al aire en canal.

Presupuesto en pesetas: 46.785.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Hnos. Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 31 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución del expediente que se cita. (MA-1.95).*

Ignorándose el domicilio de don José Miguel Moreno Blanco, titular del Hotel Blasón, que tuvo su último domicilio en la Avda. de los Manantiales núm. 1 de Torremolinos (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-001.95 por la que se impone una sanción de 200.000 ptas. por incumplimiento de la normativa turística vigente, art. 2.º, 1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que la misma, no pone fin a la vía administrativa, por lo que dispone de un mes desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de enero de 1996.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.